



LUIS R. PAREDES M.
NOTARIO
TISALEO - ECUADOR

En la ciudad de Tisaleo,

Cantón de su mismo nombre,

Provincia de Tungurahua,

República del Ecuador, hoy

viernes dieciséis de Diciembre

de mil novecientos noventa y -

cuatro, ante mí, LUIS ROGELIO PAREDES MEZA, Notario -

Público de este Cantón, y los testigos señores: Luis Hum

berto Zamora y Segundo Angel Córdova, mayores de edad, -

de este vecindario, idóneos y conocidos por mí, de que -

doy fe; C O M P A R E C E : - El señor

JULIO CESAR SANCHEZ LOPEZ, en su calidad de GERENTE de-

"INDOAMERICA COMPANIA LIMITADA", según consta del nombra

miento que se adjunta a la presente como documento habi-

litante; el compareciente ecuatoriano, casado, mayor de

edad, vecinos de la ciudad de Ambato y de tránsito por -

este Cantón, legalmente capaz y conocido por mí, de que

doy fe; y dice que eleva a escritura pública todo el con

tenido de la minuta que se inserta y cuyo tenor literal

es el siguiente: - SEÑOR NOTARIO : - En su Registro

de Escrituras Públicas, sírvase hacer constar la siguien

te, en la que consten los antecedentes, aceptación e in

corporación de nuevos socios, aumento de capital y Refor

ma parcial del Estatuto y demás declaraciones que a conti

nuación expresamos: P O R L O M E R A : - INTERVI -

NIENTES : - Comparece a otorgar la presente escritura pú

blica el señor JULIO CESAR SANCHEZ LOPEZ, de estado civil casado, nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Ambato, en su calidad de Gerente de " INDOAMERICA C. LTDA. ", debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el veinte y cinco de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, conforme consta del acta respectiva, de la cual se acompaña copia certificada para que se sirva insertar su texto en la Escritura Pública que hoy se otorga. - S E G U N D A:-

ANTECEDENTES : - A) Mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Primero del Cantón Quito, doctor Wladimir Villalba Vega, el día jueves veintiseis de Mayo de mil novecientos setenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veintidos de Julio del mismo año, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada " INDOAMERICA C. LTDA. ", B) Mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, el día viernes trece de Julio de mil novecientos setenta y nueve e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el día veintidos de agosto de mil novecientos setenta y nueve, se efectuó una cesión de participaciones ; C) Mediante Escritura Pública autorizada por el Notario sexto del Cantón Ambato, señor Genaro Jordán Pérez, el día jueves veinte y seis de junio de mil novecientos ochenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el día veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y siete se efectuó la prorroga de plazo de la Compañía; y, D) Mediante Escritura

ra Pública autorizada por el Notario Sexto del Cantón Ambato,
señor Genaro Jordán Pérez, el día jueves trece de Octubre de
mil novecientos ochenta y ocho e inscrita en el Registro Mer-
cantil del Cantón Quito, el día seis de Abril de mil novecien-
tos ochenta y nueve el aumento del Capital Social de la Compa-
ña .-T E R C E R A.-DECLARACION:- Establécidos los an-
tecedentes mencionados, el señor Julio César Sánchez López, en
su calidad de Gerente de la Compañía, "INDOAMERICA G. LTDA." en
ejercicio de su representación y en uso de la autorización con-
cedida por la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada
el veinte y cinco de julio de mil novecientos noventa y cuatro
declara: 1.-Que los socios de la compañía son: Víctor Hugo Por-
tilla, ²Julio César Sánchez Sánchez, ³Luis Alfredo Sánchez, Ju-
lio César Sánchez López y el compareciente ⁵Julio César Sánchez
López; 2.-Que el Capital Social de la Compañía "INDOAMERICA G.
LTDA." que es de ⁹¹⁰⁰⁰⁰⁰⁰novecientos mil sucres, se aumenta en dos mi-
llones ²⁰⁰⁰⁰⁰⁰de sucres, razón por la cual el Capital Social de
la Compañía será en adelante de tres millones de sucres; 3.-
Que las participaciones en que se divide el aumento del capi-
tal Social de la Compañía, "INDOAMERICA G. LTDA.", ha sido to-
talmente suscrita en la siguiente forma: El señor Víctor Hugo
Portilla Guerrón, ha suscrito seiscientas (600) participaciones
el señor Julio César Sánchez López, ha suscrito seiscientas -
(600) participaciones; el señor Luis Alfredo Sánchez López, ha
suscrito seiscientas (600) participaciones; el señor Julio Cé-
sar Sánchez Sánchez, ha suscrito seiscientas (600) participacio-
nes; y el señor Julio César Sánchez López ha suscrito seiscien-
tas (600) participaciones.-4. -Que el aumento del capital se pa-

LUIS R. PARADES M.
NOTARIO
TISALEO - ECUADOR

ga en numerario el valor total que suscriben los socios de "INDOAMERICA C. LTDA", 5.-Que se reforma el artículo Quinto del Estatuto Social en la forma en que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de socios celebrada el veinte y cinco de julio de mil novecientos noventa y cuatro y que se agrega a la presente - Escritura Pública como documento Habilitante; y, 6.-Que los socios suscriptores de las participaciones en que se divide el aumento del capital social, son todos de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en esta ciudad de Ambato.-O U A R T O.-El compareciente declara en forma juramentada que el aumento del Capital de la Compañía está correctamente integrado.-Visto, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de lo estipulado insertando el nombramiento del Gerente, de "INDOAMERICA C. LTDA" otorgado a favor del señor Julio César Sánchez López . -(firmado) Doctor Carlos Alberto Salán Abogado-Matricula número ciento veinte y uno .-(firmado) Julio C. Sánchez L. . -hasta aquí la minuta que fué elevada a escritura pública y en cuyo contenido se ratifican los otorgantes.-Yo, el Notario, para extender el presente instrumento cumplo previamente con todos los deberes legales del caso.-Leída que les fué por mí esta escritura en alta voz e íntegramente al compareciente, en presencia de los testigos antes mencionados, a quien la aprueba, se ratifica y firma, con los mismos testigos y conmigo, habiéndose verificado todo en unidad de acto.-Doy fe.-(firmado) Julio César Sánchez López . . - (firmado) testigo, Luis Humberto Zamora . . - (firmado) testigo, Segundo Angel Córdova . . - El Notario . . - (firmado) Luis R. Paredes M. . -

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPANIA
 INDOAMERICA CIA LTDA "S.A."

En Quito, a los veinticinco dias del mes de Julio de mil novecien-
 tos noventa y cuatro, siendo las nueve horas, en el local social
 de la Compañia, se reunen los socios de la Compañia "INDOAMERICA
 CIA LTDA.", de conformidad con lo dispuesto en el articulo ciento
 veintiuno de la Ley de Compañias vigente, que establece que es -
 aplicable a esta compañía lo prescrito en el articulo doscientos
 ochenta de la Ley de Compañias vigente.

Preside la sesión el Presidente de la Compañia, señor VICTOR HUGO
 PORTILLA, y actúa como secretario de la misma, el señor Julio
 Cesar Sánchez, Gerente de la Compañia. El Presidente dispone que
 el Secretario cúmpla con lo dispuesto en el articulo octavo del
 Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas y que
 proceda a dar lectura a la lista de los asistentes.

El Secretario forma el expediente del que habla el articulo vein-
 titres del Reglamento sobre Juntas Generales de socios y Accio-
 nistas, abriéndolo con la lista de los asistentes, la constancia
 de las participaciones que representan, el valor pagado de ellas
 y los votos que les corresponde, resultando que asisten los si-
 guientes señores:

UNO) El señor VICTOR HUGO PORTILLA, por sus propios derechos, pro-
 pietario de trescientas (300) participaciones de un mil su-
 cres cada una de ellas;

DOS) El señor JULIO CESAR SANCHEZ, por sus propios derechos, pro-
 pietario de trescientas (300) participaciones de un mil su-
 cres cada una de ellas; y,

TRES) El señor LUIS ALFREDO SANCHEZ, por sus propios derechos, -
 propietario de trescientas (300) participaciones de un mil
 sucres cada una de ellas.

Todas y cada una de las participaciones presentes, representan -
 la totalidad del Capital Social suscrito de la Compañia que es -
 de \$ 900.000,00. Cada participación da derecho a un voto.

Comprobado el quórum legal de instalación, los socios por unani-
 midad aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria para
 tratar el siguiente orden del dia:

UNO) Aceptación de ingreso de los señores: JULIO CESAR SANCHEZ
 LOPEZ Y JULIO CESAR SANCHEZ SANCHEZ como nuevos socios de

LUIS R. PARRDES M.
 NOTARIO
 TISALEO - ECUADOR

de la Compañía "INDOAMERICA CIA. LTDA. S.A. DE C.V."

DOS) Aumento del Capital Social de la Compañía; y,

TRES) Reforma Parcial del Estatuto Social.

El Presidente declara legal y formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Socios y manifiesta que se debe proceder de inmediato a resolver sobre los puntos del orden del día; con respecto a la aceptación como socios de la Compañía a los señores JULIO CESAR SANCHEZ LOPEZ Y JULIO CESAR SANCHEZ SANCHEZ, considerado como primer punto en el orden del día, el Presidente expresa que es necesario y beneficioso para la compañía aceptar a estos dos señores como socios de la entidad, toda vez que se trata de personas conocidas y de advéncia moral y que trabajarán por el adelanto de la Institución.

Con respecto al aumento del Capital Social, considerado como segundo punto en el orden del día, el presidente manifiesta que un aumento de capital Social es muy conveniente por que significa un serio respaldo para todo tipo de operaciones y transacciones financieras y comerciales, tanto dentro del país como fuera de él, y que este aumento se pagará en numerario; así por que la ley exige se aumente dicho capital y exige un mínimo que es el de dos millones de sucres.

La Junta General Extraordinaria de Socios resuelve, por 900 votos a favor, es decir, con el voto conforme a la totalidad del Capital Social asistente a la reunión, lo siguiente:

UNO). Aceptar como socios de la Compañía a los señores: JULIO CESAR SANCHEZ LOPEZ Y JULIO CESAR SANCHEZ SANCHEZ, quienes suscribirán y pagarán las acciones de acuerdo al aumento del capital de la compañía.

DOS) Aumentar en \$. 2'100.000,00 el Capital Social de la compañía que actualmente es de \$. 900.000,00 de tal manera que en lo posterior el Capital sea de \$. 3'000.000,00.

TRES) Que el aumento del Capital Social se divide en 3.000 participaciones de un mil sucres cada una de ellas, las cuales continuarán el número de orden, en forma sucesiva e ininterrumpida de las participaciones ya existentes.

CUATRO) Que las participaciones en que se divide el aumento de Capital Social sean pagados en numerario en su totalidad.

Luego de breves deliberaciones la Junta General de Socios, por unanimidad, resuelve lo siguiente:

UNO) Aprobar la suscripción de las tres mil (3.000) participaciones en que se divide el aumento del Capital en la siguiente forma:

El señor Victor Hugo Portilla, por las trescientas (300) participaciones de \$1.000,00, cada una de ellas, que ha suscrito, paga trescientos mil sucres, en numerario, que sumadas a las anteriores da seiscientas participaciones; El señor Julio Cesar Sánchez, por las trescientas (300) participaciones de \$1.000,00 cada una de ellas, que ha suscrito, paga trescientos mil sucres, en numerario, que sumadas a las anteriores da seiscientas participaciones; el señor Luis Alfredo Sánchez por las trescientas (300) participaciones de \$1.000,00, cada una de ellas, que ha suscrito, paga trescientos mil sucres, en numerario, que sumadas a las anteriores da un total de seiscientas participaciones; el señor Julio Cesar Sánchez López, nuevo socio, por las seiscientas (600) participaciones de \$1.000,00, cada una de ellas, que ha suscrito, paga seiscientos mil sucres, en numerario; y, el señor Julio Cesar Sánchez Sánchez, nuevo socio, por las seiscientas (600) participaciones de \$1.000,00, cada una de ellas, que ha suscrito, paga seiscientos mil sucres, en numerario. Es decir el aumento es por dos millones cien mil sucres (\$2.100.000,00) que sumado con el capital anterior da un total de tres millones de sucres.

El Presidente manifiesta que procede resolver el último punto del orden del día que se refiere a la reforma del artículo quinto del Estatuto Social en consideración al aumento del Capital Social y a la aceptación de los nuevos socios. Indicando que los miembros de la compañía son en número de cinco sumando con los tres anteriores socios.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de socios, por unanimidad, resuelve lo siguiente:

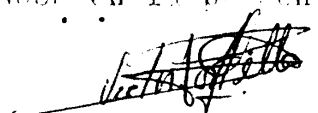
DOS) Reformar el artículo quinto del Estatuto Social, el cual tendrá como nuevo texto el siguiente: ARTICULO QUINTO: El Capital Social de la Compañía es de TRES MILLONES DE SUCRES dividido en tres mil participaciones de un mil sucres cada una de ellas, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Socios.

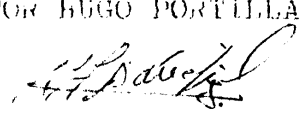
TRES) Autorizar al Gerente de la Compañía, señor Julio Cesar Sánchez, para que a nombre y representación de "INDOAMERICA C. LTDA.", suscriba la Escritura Pública que contenga la aceptación e incorporación de los dos nuevos socios, el Aumento del Capital y Reforma parcial del Estatuto Social de la Com-

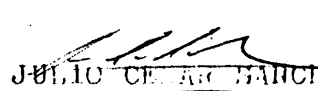
LUIS R. PAREDES M.
NOTARIO
TISALEO - ECUADOR

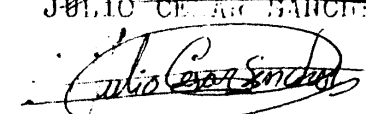
pañía; y, realice todas las diligencias que fuere necesarias para su legal anulación y efecto legal.

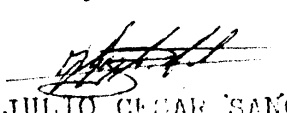
No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente de la Compañía concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta. Reinstalada la sesión, el Secretario de la Junta da lectura al Acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificaciones. Para constancia de lo cual suscriben la presente acta todos los asistentes, inclusive los nuevos socios aceptados e incorporados en la presente sesión.


VICTOR HUGO PORTILLA.


LUIS ALFREDO SANCHEZ.

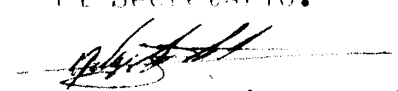

JULIO CESAR SANCHEZ.


JULIO CESAR SANCHEZ SANCHEZ


JULIO CESAR SANCHEZ LÓPEZ.

C E R T I F I C O: Que la presente copia guarda conformidad con la original que reposa en los archivos a mi cargo, a los que me remito caso de ser necesario. Quito, 25 de Julio de 1.994.

El Secretario.


Julio Cesar Sánchez López..

Quito a, 30 de octubre de 1992.

Señor Don:

Julio César Sánchez López.

Presente.-

Por medio de la presente, tengo a bien comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía INDOAMERICA CIA.LTDA., en sesión celebrada el día de hoy viernes treinta de octubre de mil novecientos noventa y dos, resolvió designarlo GERENTE de la Compañía por un período de cinco años; esto es, reelegirlo, con todos los deberes y las atribuciones constantes en el Art.18 del Estatuto Social de la Compañía. Con tal designación, ~~Va, señor Gerente, es el representante legal de esta Compañía,~~ de conformidad con el mismo Art.18 en mención.

Ref.: la Compañía Indoamérica Cia.Ltda., fue constituida mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito Dr.Wladimiro Villalva Vega el 26 de mayo de 1977, e inscrita en el Registro Mercantil de este mismo Cantón el 22 de julio de 1977.

Atentamente:

Víctor Hugo Portilla,

P R E S I D E N T E

Acepto el nombramiento de Gerente de la Compañía INDOAMERICA CIA.LTDA. y me comprometo a representarlo legalmente conforme lo dispone el Art.18 del Estatuto Social de la misma.

Quito s, 4 de noviembre de 1992.

Atentamente:

JULIO CESAR SANCHEZ LOPEZ.

LUIS R. PARRALES M.

NOTARIO

TISALEO - ECUADOR

Quito, 2

REGISTRO AEROCENTRAL

EL REGISTRADOR

DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS



Certificado de Abell de 1993
 de Gerente
Tecnoventas Ce
 de Relio Sanchez
 Quito, a 10 de Mayo de 1997
[Signature]

Luis R. Paredes M.
LUIS R. PAREDES M.
NOTARIO
TISALEO - ECUADOR

Pasa a 2: 1. en adelante a 1. Ciguatera en el artículo 16, par-
 te de la Resolución número 95.1.1.1, de fecha 3 de marzo de 1.995,
 emitida por la Interconexión Cooperativa de Puerto Rico, para re-
 poner la razón al número 1 de la lista de los países de escritura, el he-
 cho de que para el día de la publicación de la resolución.
 Tiquila, a 17 de abril de 1.995.-

Luis R. Faredes
LUIS R. FAREDES M.
NOTARIO

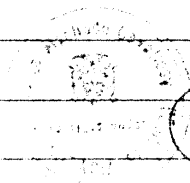


NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

008

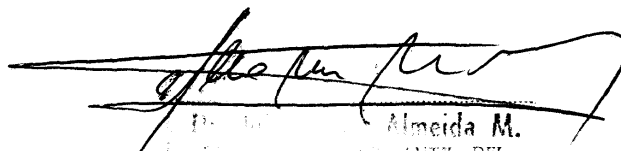
1 ROZAFI mediante Resolución No. 75.1.1.1.0831, dictada
2 por el Intendente de Compañías de Quito, Doctor Juan
3 Carlos Arizaga G., el 8 de marzo de 1.975; se aprueba
4 el aumento de capital y la reforma de estatutos de la
5 compañía INDIOAMERICA CIA. LTDA. Dando cumplimiento a lo
6 dispuesto en dicha resolución, en su artículo segundo,
7 tomé nota de este particular, al margen de la
8 respectiva escritura matriz por la cual se constituyó
9 dicha compañía, otorgada ante mí, el 26 de mayo de
10 1.977.
11 Quito, a 25 de Abril de 1.975.

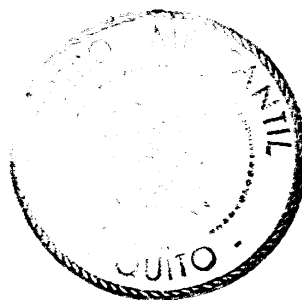


Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO ABOGADO

ta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número CIENTO CUARENTA Y SEIS DEL SR. INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO (E) DE 15 DE ENERO DE 1996, bajo el número 309 del Registro Mercantil, tomo 127.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 569 del Registro Mercantil de veinte y dos de julio de mil novecientos setenta y siete, a fs. 1492 tomo 108.- Queda archivada las segundas copias Certificadas de las Escrituras Públicas de Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de " INDOAMERICA CIA. LTDA.".- Otorgadas el 16 de diciembre de 1994 y 2 de noviembre de 1995 ante el Notario Público del Cantón Tisaleo, DR. LUIS R. PAREDES M.- Se fijó un extracto signado con el número 220.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. CUARTO de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el repertorio bajo el número 2184.- Quito, a treinta de enero de mil novecientos noventa y seis.- EL REGISTRADOR.-

FDP.-


Almeida M.
REGISTRADOR DEL
QUITO



RESOLUCION No. 95.1.1.1.

0831

DR. JUAN CARLOS ARIZAGA G.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de INDOAMERICA CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Público del cantón Tisaleo el 16 de diciembre de 1994, juntamente con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de INDOAMERICA CIA. LTDA., en los términos constantes en la referida escritura. Y, disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: Que los Notarios Público del cantón Tisaleo y Primero del cantón Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Quito, 8 MAR. 1995

DR. JUAN CARLOS ARIZAGA G.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Es Fiel copia de los Documentos que
reposan en los Archivos de la Super-
intendencia de Compañías.

17 SEP 1998

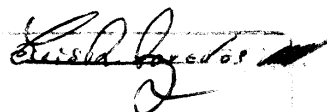
Quito, a

Dr. Iván Salcedo Coronel
SECRETARIO GENERAL

SY/mlr.

R A Z O N : En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 3* de la Resolución N* 0146 de fecha 15 de Enero de 1.996, emitida por la Intendencia de Compañías de Quito, procedí a sentar razón al margen de la matriz de la presente escritura el hecho de su aprobación, de lo que doy fe. -

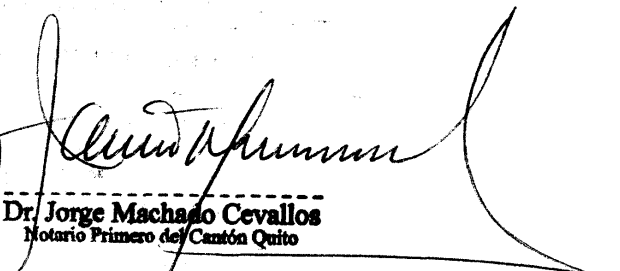
Hisaleo, a 12 de Septiembre de 1.998

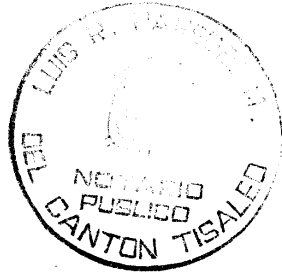



RAZON: Mediante Resolución No. 96.1.1.1.0146, dictada por la Intendencia de Compañías de Quito, el 15 de enero de 1.996; se aprueba la contenido de la presente escritura. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su artículo tercero, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó la compañía INDOAMERICA CIA. LTDA., otorgada en esta Notaría, el 26 de mayo de 1.977.

Quito, a 25 de septiembre de 1.998.




Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



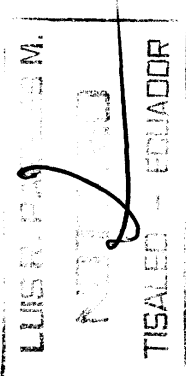
En la ciudad de Tisaleo, ~~2~~
Cantón de su mismo nombre,
Provincia de Tungurahua,
República del Ecuador, hoy
día jueves dos de Noviembre
de mil novecientos noventa y

cinco, ante mí, LUIS ROGELIO PAREDES MEZA, Notario
Público de este Cantón, y los testigos señores: Luis-
Humberto Zamora y Segundo Angel Córdova, mayores de-
edad, de este vecindario, idóneos y conocidos por mí,

de que doy fe; C O M P A R E C E : - El señor JU-
LIO CESAR SANCHEZ LOPEZ, en su calidad de GEREN-
TE de " INDOAMERICA COMPAÑIA LIMITADA ", como se des-
prende del nombramiento que se adjunta a la presente -
en calidad de documento habilitante; el compareciente
ecuatoriano, casado, mayor de edad, vecino de la ciu-
dad de Ambato y de tránsito por este Cantón, legalmen-

capaz y conocido por mí de que doy fe; y dice que elab-
ve a escritura pública todo el contenido de la minuta
que se inserta y cuyo tenor literal es el siguiente :

SEÑOR NOTARIO : - En el Registro de Escrituras Públi-
cas a su cargo, sírvase extender una de la que conste
la presente ADICIONAL ACLARATORIA que se introduce a -
otra escritura pública y que es del tenor literal si -
guiente : - P R I M E R A : - COMPARECIENTE:-
A este otorgamiento comparece el señor JULIO CESAR SAN-



CHEZ LOPEZ, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Ambato, ecuatoriano, en su calidad de Gerente de " INDOAMERICA COMPAÑIA LIMITADA ", debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios, como se desprende del acta y nombramiento que se agregan como habilitantes . - S E G U N D A :-

ANTECEDENTES . - Mediante escritura pública celebrada ante el Notario de Tisaleo Luis Paredes Meza, con fecha dieciséis de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, escritura en la cual constan los antecedentes, aceptación e incorporación de nuevos socios, aumento de capital y reforma parcial de estatutos de la Compañía " INDOAMERICA COMPAÑIA LIMITADA ", en esta escritura en la cláusula TERCERA, de la DECLARACION, en el numeral Dos dice: " que el capital social de la Compañía " INDOAMERICA COMPAÑIA LIMITADA " que es de novecientos mil sucres, se aumenta en dos millones cien mil sucres, razón por la cual el Capital Social de la Compañía será en adelante de tres millones de sucres".- De igual forma en el Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía " INDOAMERICA COMPAÑIA LIMITADA ", con fecha veinticinco de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, se incurre de manera involuntaria en error manifiesto en cuanto tiene que ver al monto de las participaciones que poseen cada uno de los socios de la Compañía; por lo que se celebra una Nueva Acta debidamente rectificada . - T E R C E R A : ACLARATORIA . - Con los antecedentes antes mencionados

012
involuntariamente al momento de la celebración de la -
escritura pública mencionada y en la elaboración del -
Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios de -
la Compañía " INDOAMERICA COMPAÑIA LIMITADA "; en la-
Cláusula TERCERA de la DECLARACION, numeral Dos dirá:
que el capital social de la Compañía " INDOAMERICA COM
PAÑIA LIMITADA ", que es de un millón de sucres, se au
menta en dos millones de sucres, razón por la cual el-
Capital Social de la Compañía será en adelante de tres
millones de sucres. - Mientras que se agrega una nue-
va Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios de
la Compañía " INDOAMERICA COMPAÑIA LIMITADA ", debida-
mente rectificada, aprobada y firmada por los personeros
de la Compañía; y que forma parte integrante de esta -
escritura pública Aclaratoria . - C U A R T A :-
ACEPTACION Y RATIFICACION . - El compareciente manifies
ta que acepta y ratifica el contenido íntegro de esta -
escritura adicional aclaratoria y queda facultado para-
que una vez que se tome nota al margen de la Matriz de-
la escritura principal mencionada sobre el hecho de la
Aclaratoria, se proceda a la inscripción de la escritu-
ra en el Registro Mercantil del Cantón Quito, para los-
fines de Ley . - Q U I N T A : - GASTOS . - Los-
gastos que demande la celebración e inscripción de esta
escritura, son de cuenta de los interesados . - S E X-
T A : - CUANTIA . - La cuantía por su naturaleza es -
indeterminada . - Usted, señor Notario, se dignará a -
gregar las demás cláusulas de estilo . - (firmado) -

Pedro Fernando Calucho . - Abogado . - Matrícula número novecientos veinte y séis . - Colegio de Abogados - de Tungurahua . -(firmado) Julio César Sánchez López
Hasta aquí la minuta que fué elevada a escritura pública y en cuyo contenido se ratifica el señor otorgante.-

Yo, el Notario, para extender el presente instrumento, cumplí previamente con todos los deberes legales del caso . - Leída que les fué por mi, esta escritura en alta voz e íntegramente al señor compareciente, en presencia de los testigos antes mencionados, aquel la aprueba , se ratifica y firma, con los mismos testigos y conmigo, habiéndose verificado todo en unidad de acto . - Doy fe . - (firmado) Julio César Sánchez López

pez . - (firmado) testigo Luis Humberto Zamora . - (firmado) testigo Segundo Angel Córdova . - El Notario . - (firmado) Luis Rogelio Paredes Heza . - SI

GUEN LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES AGREGADOS-A LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA ACLARATORIA COMO SON: EL RESPECTIVO NOMBRAMIENTO, EXPEDIDO EL

TREINTA DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS; Y LA NUEVA ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA INDOAMERICA

COMPANIA LIMITADA, CON FECHA VEINTINUEVE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO._COPIA._

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPANIA
" INDOAMERICA CIA. LTDA.".

0 013

=====

En Quito, a los veinte y nueve días del mes de Julio de mil nove cientos noventa y cuatro, siendo las nueve horas, en el local social de la Compañia, se reúnen los socios de la Compañia " INDOAMERICA CIA. LTDA.", de conformidad con lo dispuesto en el Artículo ciento veinte y uno de la Ley de Compañias vigente, que establece que es aplicable a esta Compañia lo prescrito en el Artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañias vigente.

Preside la sesión el Presidente de la Compañia, señor VI TOR HUGO PORTILLA, y actúa como secretario de la misma, el señor Julio César Sánchez, Gerente de la Compañia. El Presidente dispone - que el Secretario cumpla con lo dispuesto en el Artículo octavodel Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas y que proceda a dar lectura a la lista de los asistentes.

El Secretario forma el expediente del que habla el Artílo veintitrés del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, abriéndolo con la lista de los asistentes, la constancia de las participaciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que les corresponde, resultando que asisten los siguientes señores:

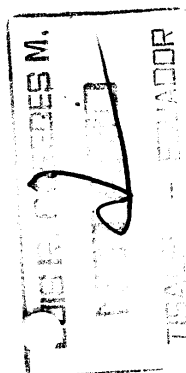
UNO) El señor VICTOR HUGO PORTILLA, por sus propios derechos, propietario de trescientas treinta y cuatro (334) participaciones de un mil sucres cada una de éllas;

DOS) El señor JULIO CESAR SANCHEZ, por sus propios derechos, propietario de trescientas treinta y trés (333) participaciones de un mil sucres cada una de éllas; y,

TRES) El señor LUIS ALFREDO SANCHEZ, por sus propios derechos, - propietario de trescientas treinta y tres (333) participaciones de un mil sucres cada una de éllas.

Todas y cada una de las participaciones presentes, representan - la totalidad del Capital Social suscrito de la Compañia que es de \$ 1'000.000,00. Cada participación da derecho a un voto.

Comprobado el quorum legal de instalación, los socios por unanimi



tar el siguiente orden del día:

UNO) Aceptación de ingreso de los señores: JULIO CESAR SANCHEZ LOPEZ Y JULIO CESAR SANCHEZ SANCHEZ, como nuevos socios de la Compañía " INDOAMERICA CIA. LTDA.".

DOS) Aumento del Capital Social de la Compañía; y,

TRES) Reforma Parcial del Estatuto Social.

El Presidente declara legal y formalmente instalada la Junta - General Extraordinaria de Socios y manifiesta que se debe proceder de inmediato a resolver sobre los puntos del orden del día; con respecto a la aceptación como socios de la Compañía a los señores JULIO CESAR SANCHEZ LOPEZ Y JULIO CESAR SANCHEZ SANCHEZ, considerado como primer punto en el orden del día, el Presidente expresa que es necesario y beneficioso para la Compañía aceptar a estos dos señores como socios de la Entidad, - toda vez que se trata de personas conocidas y de solvencia moral y que trabajarán por el adelanto de la Institución.

Con respecto al aumento del Capital Social, considerado como se gundo punto en el orden del día, el Presidente manifiesta que - un aumento de Capital Social es muy conveniente por que signifi ca un serio respaldo para todo tipo de operaciones y transaccio nes financieras y comerciales, tanto dentro del país como fuera de él, y que este aumento se pagará en numerario; así por que - la Ley exige se aumente dicho Capital y exige un mínimo que es - el de dos millones de sucres.

La Junta General Extraordinaria de Socios resuelve, por 1000 vo tos a favor, es decir, con el voto conforme a la totalidad del Capital Social asistente a la reunión, lo siguiente:

UNO) Aceptar como socios de la Compañía a los señores: JULIO CE SAR SANCHEZ LOPEZ Y JULIO CESAR SANCHEZ SANCHEZ, quienes - suscribirán y pagarán las acciones de acuerdo al aumento del Capital de la Compañía.

DOS) Aumentar en \$ 2'000.000,00 el Capital Social de la Compañía que actualmente es de \$ 1'000.000,00 de tal manera que en - lo posterior el Capital sea de \$ 3'000.000,00.

participaciones de un mil sucres cada una de ellas, las cuales continuáran el número de orden en forma sucesiva e ininterrumpida de las participaciones ya existentes. 0 014

CUARTO) Que las participaciones en que se divide el aumento de Capital Social sean pagados en numerario en su totalidad.

Luego de breves deliberaciones la Junta General de Socios, por unanimidad, resuelve lo siguiente:

UNO) Aprobar la suscripcion de las dos mil (2.000) participaciones en que se divide el aumento del Capital en la siguiente forma:

- ① El señor Victor Hugo Portilla, por las doscientas sesenta y seis (266) participaciones de \$ 1.000,00, cada una de ellas, que ha suscrito, paga doscientos sesenta y seis mil sucres, en numerario que sumadas a las anteriores da seiscientas participaciones; el
- ② señor Julio César Sánchez, por las doscientas sesenta y siete (267) participaciones de \$ 1.000,00 cada una de ellas, que ha suscrito, paga doscientos sesenta y siete mil sucres, en numerario, que sumadas a las anteriores da seiscientas participaciones;
- ③ el señor Luis Alfredo Sánchez, por las doscientas sesenta y siete (267) participaciones de \$1.000,00, cada una de ellas. que ha suscrito, paga doscientos sesenta y siete mil sucres, en numerario, que sumadas a las anteriores da un total de seiscientas participaciones;
- ④ el señor Julio César Sánchez López, nuevo socio, por las seiscientas (600) participaciones de \$ 1.000.00, cada una de ellas que ha suscrito, paga seiscientos mil sucres, en numerario; y, el
- ⑤ señor Julio César Sánchez Sánchez, nuevo socio, por las seiscientas (600) participaciones de \$1.000,00, cada una de ellas, que ha suscrito, paga seiscientos mil sucres, en numerario. Es decir el aumento es por dos millones de sucres (\$2'000.000,00) que sumado con el capital anterior da un total de tres millones de sucres.

El Presidente manifiesta que procede resolver el último punto del orden del día que se refiere a la reforma del artículo quinto del Estatuto Social en consideración al aumento del Capital Social y a la aceptación de los nuevos socios. Indicando que los miembros de la Compañía son en número de cinco sumando con los tres anteriores socios.

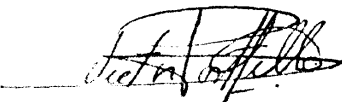
Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de

Socios, por unanimidad, resuelve lo siguiente:

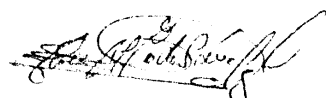
DOS) Reformar el artículo quinto del Estatuto Social, el cual tendrá como nuevo texto el siguiente: ARTICULO QUINTO .- El Capital-Social de la Compañía es de TRES MILLONES DE SUCRES dividido en tres mil participaciones de un mil sucres cada una de ellas, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Socios.

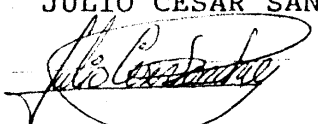
TRES) Autorizar al Gerente de la Compañía, señor Julio César Sánchez, para que a nombre y representación de " INDOAMERICA CIA. LTDA."; suscriba la escritura pública que contenga la aceptación e incorporación de los dos nuevos socios, el Aumento del Capital y Reforma parcial del Estatuto Social de la Compañía; y, realice todas las diligencias que fueren necesarias para su legal aprobación y efecto legal; así como para suscribir cualquier otra escritura.

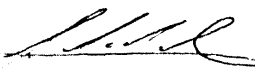
No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente de la Compañía concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta. Reinstalada la sesión, el Secretario de la Junta da lectura al Acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificaciones. Para constancia de lo cual suscriben la presente Acta todos los asistentes, inclusive los nuevos socios aceptados e incorporados en la presente sesión.


VICTOR HUGO PORTILLA.


JULIO CESAR SANCHEZ.

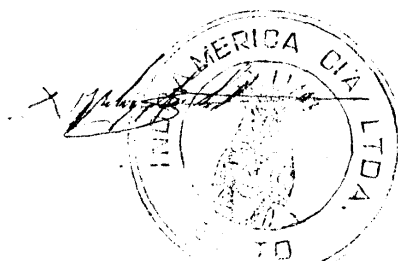

LUIS ALFREDO SANCHEZ.


JULIO CESAR SANCHEZ SANCHEZ.


JULIO CESAR SANCHEZ LOPEZ.

CERTIFICO: Que la presente copia xerox guarda conformidad con el original. °

Quito a 30 de Julio de 1.994. -



Quito a, 30 de octubre de 1992.

Señor Don:

Julio César Sánchez López.

015

Presente.-

Por medio de la presente, tengo a bien comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía INDOAMERICA CIA.LTDA., en sesión celebrada el día de hoy viernes treinta de octubre de mil novecientos noventa y dos, resolvió designarlo GERENTE de la Compañía por un período de cinco años; esto es, reelegirlo, con todos los deberes y las atribuciones constantes en el Art.13 del Estatuto Social de la Compañía. Con tal designación, Va. señor Gerente, es el representante legal de esta Compañía, de conformidad con el mismo Art.13 en mención.

Ref.: la Compañía Indoamérica Cia.Ltda., fue constituida mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito Dr.Wladimiro Villalva Vega el 26 de mayo de 1977, e inscrita en el Registro Mercantil de este mismo Cantón el 22 de julio de 1977.

Atentamente:

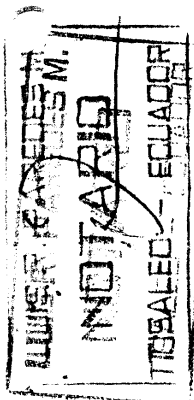
Víctor Hugo Portilla,

P R E S I D E N T E

Acepto el nombramiento de Gerente de la Compañía INDOAMERICA CIA.LTDA. y me comprometo a representarlo legalmente conforme lo dispone el Art.13 del Estatuto Social de la misma.
Quito a, 4 de noviembre de 1992.

Atentamente:

JULIO CESAR SANCHEZ LOPEZ.



Quito, a

REGISTRO / ANUNCIO

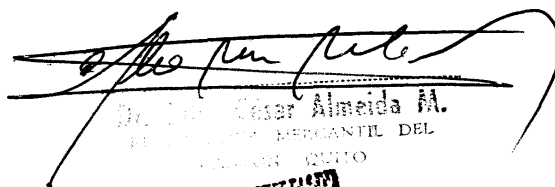
EL REGISTRADOR

LUIS R. PARCDES
NOTARIO
TISALEO - ECUADOR

016

ta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número CIENTO CUARENTA Y SEIS DEL SR. INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO (E) DE 15 DE ENERO DE 1996, bajo el número 309 del Registro Mercantil, tomo 127.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 569 del Registro Mercantil de veinte y dos de julio de mil novecientos setenta y siete, a fs. 1492 tomo 108.- Queda archivada las segundas copias Certificadas de las Escrituras Públicas de Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de " INDOAMERICA CIA. LTDA.".- Otorgadas el 16 de diciembre de 1994 y 2 de noviembre de 1995 ante el Notario Público del Cantón Tisaleo, DR. LUIS R. PAREDES M.- Se fijó un extracto signado con el número 220.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. CUARTO de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el repertorio bajo el número 2184.- Quito, a treinta de enero de mil novecientos noventa y seis.- EL REGISTRADOR.-

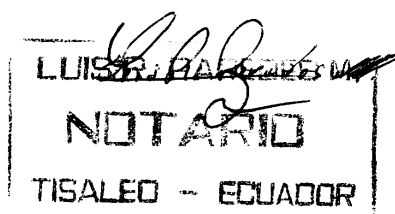
FDP.-


Dr. Cesar Almeida M.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN QUITO



R A Z O N : En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 3ª de la Resolución N° 0146 de fecha 15 de Enero de 1.996, emitida por la Intendencia de Compañías de Quito, procedí a sentar razón al margen de la matriz de la presente escritura el hecho de su aprobación de lo que doy fe. -

Tisaleo, 12 de Septiembre de 1.998



RAZON: Mediante Resolución No. 96.1.1.1.0146, dictada por la Intendencia de Compañías de Quito, el 15 de enero de 1.996; se aprueba la contenido de la presente escritura. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su artículo tercero, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó la compañía INDOAMERICA CIA. LTDA., otorgada en esta Notaría, el 26 de mayo de 1.977.

Quito, a 25 de septiembre de 1.998.



[Handwritten signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito